

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
2. Los Artículos 6°, 7°, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
3. Los Artículos 1°, 2°, 3° y demás normas pertinentes, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. El Decreto Ley N° 1263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado.
5. La ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. La Resolución Exenta N° 1600, del año 2008, de la Contraloría General de la República, modificada por los Dictámenes N° 15.700 de 2012, y N° 33.701 de 2014.
7. El Decreto Alcaldicio N° 3936 de fecha 06 de diciembre de 2016, que nombra como Alcalde de la comuna de Padre Las Casas a don Juan Eduardo Delgado Castro.
8. El Decreto Alcaldicio N° 408, de fecha 30 de octubre de 1998, que nombra en el cargo de Secretario Municipal titular de la comuna de Padre Las Casas, a doña Laura González Contreras.
9. La Ordenanza de Derechos Municipales N° 034 de fecha 29 de agosto de 2013.
10. Lo dispuesto en el Decreto Supremo 2.385, de 1996 del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial, el 20 de noviembre de 1996, que fija el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063, de 1979 sobre Rentas Municipales.
11. El Ordinario de Secretaría Municipal N° 495 de fecha 19 de diciembre de 2017, que informa sobre el Acuerdo del Consejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 38, de fecha 19 de diciembre de 2017.
12. Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12, 65 letra l) y 79 letra b), y demás normas pertinentes de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
13. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de actualizar y modificar la Ordenanza de Derechos Municipales N° 034 de fecha 29 de agosto de 2013 y en relación a la instalación de los letreros de publicidad en diversos sectores de la comuna de Padre Las Casas.

**DECRETO:**

1. **INCORPORASE**, al Artículo N° 14, Titulo IX de Derechos Municipales Varios a la Ordenanza de Derechos Municipales N° 034 de fecha 29 de agosto de 2013, el siguiente tenor:

| <b>TITULO IX</b>   |
|--|
| <b>DERECHOS MUNICIPALES VARIOS</b>   |
| <b>ARTICULO N° 14:</b> Propaganda en letrero de propiedad Municipal pagara los siguientes derechos:  |
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Letrero ubicado en Huichahue con Pulmahue, por mes o fracción de mes.....7,5 UTM.</li> <li>2. Letrero ubicado en Villa Alegre con Lillo, por mes o fracción de mes .....7,5 UTM.</li> <li>3. Letrero ubicado en Cruce Maquehue, por mes o fracción de mes.....8,14 UTM.</li> <li>4. Letrero ubicado en Guido Beck de Ramberga con Barnett, por mes o fracción de mes.....8,14 UTM.</li> <li>5. Letrero ubicado en Villa Alegre (2) Sector Puente Viejo c/u, por mes o fracción de mes.....8,22 UTM.</li> </ol> |



2. **CONSIDÉRASE** el presente Decreto Alcaldicio, como parte integrante de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 034 de fecha 29 de agosto de 2013.
3. **MANTÉNGASE** vigente la Ordenanza de Derechos Municipales N° 034 de fecha 29 de agosto de 2013, en todo lo no modificado por el presente decreto alcaldicio.
4. **PROCÉDASE** a la elaboración del nuevo texto refundido, coordinado y sistematizado de la ordenanza de Derechos Municipales N° 034 de fecha 29 de agosto de 2013.
5. **PUBLÍQUESE** la presente Ordenanza a través de la página Web de la Municipalidad.



**LAURA GONZALEZ CONTRERAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JEDC/LGC/RPR/csp

Distribución:

- Alcaldía
- Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Unidad de Rentas
- Juzgado de Policía Local de Padre las Casas
- [www.padrelascasas.cl](http://www.padrelascasas.cl)

ID: 330725



**JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**  
**ALCALDE**

